



RESOLUCIÓN DE DIRECTORAL No. 033 -2009-COFOPRI/DE

Lima, **13 MAR. 2009**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, asimismo, el citado dispositivo establece que el Órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el artículo 30° del citado Reglamento dispone que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, salvo el caso de los procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial que se designe;

Que, en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del Órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 023-2009-COFOPRI/DE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones reformulado - 2009 de COFOPRI, de acuerdo al marco legal establecido por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, vigentes desde el 01 de febrero de 2009, conforme a lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 014-2009;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales Permanentes de COFOPRI, que se encargarán de la conducción de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, según corresponda para el Ejercicio Presupuestal 2009;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el literal c) del artículo 12°, el artículo 9° y el literal f) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo No. 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Secretaria General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los miembros de los Comités Especiales Permanentes del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, que se encargarán de la conducción de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación



de Menor Cuantía, los mismos que corresponden al Ejercicio Presupuestal 2009, de acuerdo con el siguiente detalle:

Comité Especial Permanente de Menor Cuantía:

Miembros Titulares

- Primer Miembro, señor Edwin Zumaeta Jáuregui, quien lo presidirá.
- Segundo Miembro, señor Aleksandr López Juárez.
- Tercer Miembro, señor Ronnie Rafael Guerrero Rojas.

Miembros Suplentes

- Primer Miembro, señor Julio Morales Zúñiga.
- Segundo Miembro, señor Leo Pompilio Candiotti.
- Tercer Miembro, señor Elmer Fernández Ríos.

Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa:

Miembros Titulares

- Primer Miembro, señor Ronnie Rafael Guerrero Rojas, quien lo presidirá.
- Segundo Miembro, señor Julio Morales Zúñiga.
- Tercer Miembro, señor Aleksandr López Juárez.

Miembros Suplentes.

- Primer Miembro, señor Edwin Zumaeta Jáuregui.
- Segundo Miembro, señor Leo Pompilio Candiotti.
- Tercer Miembro, señor Elmer Fernández Ríos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Comités deberán desarrollar sus funciones con arreglo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General, notificar a las personas designadas en el artículo primero de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese

OMAR QUEZADA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo
COFOPRI